



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENASE EL PAGO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DON ALEX HUAMAN PISCO.

DECRETO N° **8323**/2019.-
ARICA, 03 de julio de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto Alcaldicio N° 981**, de fecha 23 de Enero del 2014, que aprueba el Programa denominado "I. SEMINARIO DE NUMISMATICOS PERU – CHILE"; **Decreto Alcaldicio N° 950**, de fecha 22 de Enero del 2014, que aprueba programa denominado "SEMINARIO CARNAVAL ALEGRIA, RITMO Y TRADICION"; **Orden de Compra N° 2585-152-SE14**, de fecha 31 de Enero del 2014, de Alex Luciano Huaman Pisco, por la suma de \$200.000; **Orden de Compra N° 2585-142-SE14**, de fecha 30 de Enero del 2014, de Alex Luciano Huaman Pisco, por la suma de \$360.000; **Factura Electrónica N° 22**, de fecha 09 de Julio del 2018, de Alex Luciano Huaman Pisco, por \$360.000.; **Factura Electrónica N° 21**, de fecha 09 de Julio del 2018, de Alex Luciano Huaman Pisco, por \$200.000; Carta, de fecha 19 de Junio del 2019, de don Alex Huaman Pisco, que solicita pago de los servicios indicados; **Formulario de Fiscalía**, de fecha 23 de Enero del 2019; **Ordinario N° 1785**, de fecha 21 de Junio del 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas, que informa sobre cobranza de servicios realizados por el proveedor Alex Huaman Pisco; **Registro de Correspondencia Interna N° 12122**, de fecha 24 de Junio del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el proveedor ha procedido a entregar factura correspondiente a servicio de coctel, entregados en el año 2014, aduciendo que por razones particulares y enfermedad de un familiar se encontraba fuera del país, por lo que viene a justificar el atraso en el envío de las facturas de cobro servicios que fueron entregados a conformidad de la Dirección de Cultura.
- b) Que, mediante Registro de Correspondencia Interna N° 12122, de fecha 24 de junio del 2019, de la Administración Municipal, que señala dictar Decreto Alcaldicio de investigación sumaria y dictar Decreto Alcaldicio que ordena el pago.
- c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8182, de fecha 28 de junio del 2019, se instruyó investigación sumaria en contra de los funcionarios que resulten responsables, según Ordinario N° 1785 de fecha 21 de junio del 2019 de la Dirección de Adm. y Finanzas, referido a la prestación de servicio de don Alex Luciano Huaman Pisco en el marco de los Programas "1 er. SEMINARIO DE NUMISMATICOS PERU – CHILE" y "SERMINARIO CARNAVAL, ALEGRIA, RITMO Y TRADICION", realizados en el año 2014.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los servicios de don **ALEX LUCIANO HUAMAN PISCO, R.U.T. [REDACTED]** por los servicios de cocktail y cofeebreak inserto en los programas denominados "1 er. SEMINARIO DE NUMISMATICOS PERU – CHILE" y "SEMINARIO CARNAVAL, ALEGRIA, RITMO Y TRADICION", realizados en el año 2014, según facturas Electrónicas N°21-22, ambas de fecha 09 de julio del 2018.

El valor a pagar por ambas facturas Electrónica N°21 (\$200.000.-) – N°22 (\$360.000.-), ambas de fecha 09 de julio del 2018, asciende a la suma total de \$560.000.- I.V.A. incluido.

DEJESE establecido que el pago será efectuado, por la Dirección de Administración y Finanzas, previa acreditación de los servicios, a través de Certificado de la unidad o dirección que solicito el servicio.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°22.01.001.003 "Cultura (P/Persona)", del presupuesto municipal.

En fe de lo anterior, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CCG/lzf.-